

Majes, 09 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0124-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000338-2025/A/MDM del despacho de Alcaldía; Informe N.º 000000206-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000101-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 00000107-2025/SECDJ/MDM de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; Oficio N° 001-2025-CE-CODIJU/2025-2026/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal 014-2015-MDM, se aprueba la creación y conformación del Consejo Distrital de la Juventud del distrito de Majes. y mediante Decreto de Alcaldía N°002-2016-A/MDM, se aprueba el reglamento de dicha ordenanza, la cual en su art. 18, prescribe que es el secretario técnico responsable de brindar asesoría, asistencia técnica y apoyo en el cumplimiento de sus funciones del referido consejo, precisando que el secretario técnico pertenecerá a la Subgerencia de Gestión Social y Económica cuya designación está a cargo del titular del pliego;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-CE-CODIJU/2025-2026/MDM con registro de Trámite Documentario N° 00031646 de fecha 08. abril.2025, la presidenta del comité Electoral de la CODIJU 2025-2026 solicita que se realicen las acciones administrativas necesarias para el reconocimiento de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDM, adjuntando al mismo el acta eleccionario N° 09 del Comité Electoral de fecha 29 de marzo del 2025;

Que, el Informe N° 00000107-2025/SECDJ/MDM de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, solicita la designación formal del secretario general y los cinco miembros integrantes del Concejo Distrital de la Juventud de Majes para el periodo 2025-2026, según lo estipulado en los artículos 35 y 36 del Reglamento del Concejo Distrital de la Juventud Majes;

Que, el Informe N° 00000101-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe N° 00000107-2025/SECDJ/MDM a despacho de alcaldía, solicitando que a través de su despacho se emita el reconocimiento del Concejo Distrital de la Juventud CODIJU de Majes para el periodo 2025-2026;

Que, el Informe N.º 000000206-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, teniendo en cuenta los informes técnicos de las áreas correspondientes, corresponde al despacho de Alcaldía, RECONOCER la elección de los cinco miembros integrantes del Concejo Distrital de la Juventud de Majes para el periodo 2025-2026, conforme se detalla a continuación: 1) Huilca Huilca Benjamin – Secretario General, 2) Pari Mamani Benz Yonel – Miembro, 3) Taco Vilca Gian Carlo – Miembro, 4) Puma Lima Lizbeth – Miembro, 5) Maldonado Mayta Sara Wendy – Miembro, 6) Vargas Condori Yeferson – Miembro;



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER oficialmente a la **Única Lista ganadora** presentada por el **Comité Electoral**, que conformará el **CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE MAJES – CODIJU 2025-2026**, integrado conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------|--------------------|
| 1. HUILLCA HUILLCA BENJAMIN | Secretario General |
| 2. PARI MAMANI BENZ YONEL | Miembro concejal |
| 3. TACO VILCA GIAN CARLO | Miembro concejal |
| 4. PUMA LIMA LIZBETH | Miembro concejal |
| 5. MALDONADO MAYTA SARA WENDY | Miembro concejal |
| 6. VARGAS CONDORI YEFERSON | Miembro concejal |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE MAJES – CODIJU 2025-2026, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENRY HUISA CALAPLIA
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes